



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ROSARIO, 04 ABR 2017

VISTO: La nota ID N° 8073068 mediante la cual el alumno Axel Klink, D.N.I. N° 37.334.567; de la especialidad Ing. Química solicita el cursado simultaneo de las asignaturas "Física I" y "Física II" y,

CONSIDERANDO:

Que el alumno comienza sus estudios en el ciclo lectivo 2016 en la Facultad Regional Buenos Aires completando el primer nivel en la misma y solicita pase a nuestra Facultad Regional para continuar sus estudios en el presente ciclo lectivo.

Que la Ordenanza N° 1028 mediante la cual se adecúa el diseño curricular de la carrera Ingeniería Química en el capítulo 8 establece que las Facultades Regionales tienen atribuciones para fijar el nivel de cada asignatura del plan, como así también su desarrollo en forma anual o cuatrimestral.

Que en la mencionada ordenanza se propone también un plan de estudios que contempla el dictado de las asignaturas "Física I" y "Física II" en forma cuatrimestral en el segundo nivel del mismo, y que actualmente es el implementado por la Facultad Regional Buenos Aires.

Que en nuestra Facultad Regional la implementación del mencionado plan considera el dictado de las asignaturas en cuestión en forma anual en el primer y segundo nivel respectivamente.

Que el alumno al cursar en la Facultad Regional Buenos Aires sólo el primer nivel de la carrera no cumplimenta el cursado de dichas asignaturas y al querer continuar sus estudios en nuestra Regional, debido a la implementación antes mencionada, se encuentra imposibilitado de cursar las mismas en un ciclo lectivo, originando esto un atraso involuntario en su carrera.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Que es de destacar el desempeño académico del alumno, lo cual se ve reflejado en el certificado de materias aprobadas en la Facultad Regional Buenos Aires, el cual da cuenta de que el mismo ha aprobado todas las asignaturas cursadas en el ciclo lectivo anterior antes de tramitar su pase de Facultad y cuya calificación promedio es “distinguido”.

Que el Área de Tutorías ha considerado la situación particular del alumno encontrándose a disposición del mismo en caso de que este necesite del acompañamiento tutorial para llevar a cabo el cursado solicitado.

Que la comisión de enseñanza ha analizado los antecedentes antes mencionados y recomienda dar curso a la solicitud con el fin de no generarle al alumno un atraso involuntario en sus estudios.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad-referéndum del Consejo Superior Universitario)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cursado simultáneo de las asignaturas “Física I” y “Física II” para el ciclo lectivo 2017 al alumno Axel Klink, D.N.I. N° 37.334.567; de la especialidad Ing. Química.

ARTÍCULO 2°.- Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Comuníquese. Regístrese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

001



Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO